

# SOLICITUD DE APERTURA DE UNA CUENTA DE CRÉDITO

SU REPRESENTANTE DE VENTAS DEVIEW

## DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL

N° DE TEL. COMPRAS

N° DE FAX COMPRAS

N° DE TEL. CONTABILIDAD

N° DE FAX CONTABILIDAD

N° IVA

DIRECCIÓN DONDE SE ENVIARÁN LAS FACTURAS

DIRECCIÓN DE ENTREGA SI ES DIFERENTE

N° REGISTRO EMPRESA

## DATOS BANCARIOS

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL BANCO

NOMBRE DE TITULAR

NÚMERO DE CUENTA

IBAN

BIC

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN

SWIFT

## REFERENCIAS COMERCIALES

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE DOS REFERENCIAS

Yo/Nosotros reconocemos y aceptamos las condiciones de venta y entendemos que las facilidades de crédito se otorgarán a mí/nosotros y que sus condiciones de negocio requieren la liquidación de las cuentas durante el mes siguiente a la fecha de la declaración y que la propiedad jurídica y económica de los bienes seguirá perteneciendo a Security Manufacturing Ltd hasta recibir el pago en su totalidad.

NOMBRE

POSICIÓN

FIRMA

FECHA

## PARA USO INTERNO

LÍMITE DE CRÉDITO

CONDICIONES DE PAGO

AUTORIZADO POR

GBP  EURO  USD

OTROS



## Condiciones de venta

- 1. Interpretación**
- 1.1** En estas condiciones de venta:

'Comprador' significa la persona que acepta un presupuesto del Vendedor para la venta de las Mercancías o cuyo pedido de Mercancías sea aceptado por el Vendedor

'Mercancías' significa las mercancías (incluida cualquier instalación de las mismas o de cualquier parte de las mismas) que el Vendedor suministre de conformidad con estas Condiciones de venta

'Vendedor' significa Security Manufacturing Limited (registrada en Inglaterra con el número 5077502)

'Condiciones' significa los términos y condiciones de venta habituales que se establecen en este documento y (salvo cuando el contexto requiera lo contrario) incluye cualquier término o condición especial acordada por escrito entre el Comprador y el Vendedor

'Contrato' significa el contrato para la compra y venta de las Mercancías

'Por escrito' incluye por la transmisión por télex, cable, fax, correo electrónico y cualquier otro medio de comunicación comparable.
- 1.2** Cualquier referencia en estas Condiciones a cualquier disposición de una ley se interpretará como una referencia a esa disposición tal y como haya sido enmendada, nuevamente promulgada o ampliada en el momento pertinente.
- 1.3** Los títulos incluidos en estas Condiciones sólo pretenden facilitar la lectura y no afectarán a su interpretación.
- 2. Condiciones de la venta**
- 2.1** El Vendedor venderá y el Comprador comprará las Mercancías de conformidad con cualquier presupuesto dado por escrito por el Vendedor que sea aceptado por el Comprador, o con cualquier pedido por escrito del Comprador que sea aceptado por el Vendedor, con sujeción en cada caso a estas Condiciones, por las que se registró el Contrato quedando excluidos cualesquiera otros términos y condiciones con sujeción a que dicho presupuesto sea aceptado o supuestamente aceptado, o que dicho pedido sea formulado o supuestamente formulado, por el Comprador.
- 2.2** Ninguna modificación de estas Condiciones será vinculante a menos que sea acordada por escrito entre los representantes autorizados del Comprador y del Vendedor.
- 2.3** Los empleados o agentes del Vendedor no están autorizados a realizar ninguna manifestación en relación con las Mercancías a menos que quede confirmada por escrito por el Vendedor. Al suscribir el Contrato, el Comprador reconoce que no se basa en ninguna manifestación de este tipo que no hayan sido de este modo confirmadas.
- 2.4** Cualquier asesoramiento o recomendación ofrecida por el Vendedor o sus empleados o agentes al Comprador o sus empleados o agentes en relación con el almacenamiento, la aplicación o el uso de las Mercancías que no sea conformado por escrito por el Vendedor queda aceptado o es seguido por el Comprador por su total cuenta y riesgo, y, por consiguiente, el Vendedor no será responsable por los mismos cuando no hayan sido de este modo confirmados.
- 2.5** Cualquier error u omisión tipográfica, administrativo o de otro tipo en cualquier documento comercial, presupuesto, lista de precios, aceptación de oferta, factura u otro documento o información emitido por el Vendedor estará sujeto a corrección sin incurrir el Vendedor en responsabilidad alguna por ello.
- 3. Pedidos y especificaciones**
- 3.1** No se considerará que ningún pedido enviado por el Comprador ha sido aceptado por el Vendedor a menos que sea confirmado y hasta el momento de dicha confirmación por escrito por parte del representante autorizado del Vendedor.
- 3.2** El Comprador será responsable frente al Vendedor de garantizar la exactitud de los términos de cualquier pedido (incluida cualquier especificación aplicable) enviado por el Comprador, y de entregar al Vendedor cualquier información necesaria en relación con las Mercancías con un plazo de tiempo suficiente para que el Vendedor pueda ejecutar el Contrato de conformidad con sus términos.
- 3.3** La cantidad y la descripción de las Mercancías serán las establecidas en el presupuesto del Vendedor (en caso de ser aceptadas por el Comprador) o en el pedido del Comprador (en caso de ser aceptadas por el Vendedor) y el Comprador será responsable de garantizar que las Mercancías sean suficientes y adecuadas para los fines a los que pretende destinarlas el Comprador.
- 3.4** Si el Vendedor va a fabricar las Mercancías o va a aplicarles cualquier proceso de acuerdo con lo especificado por el Comprador, el Comprador indemnizará al Vendedor por cualquier pérdida, daño, coste y gasto sufrido o incurrido por el Vendedor relacionado o pagado o acordado en pago por el Vendedor para la resolución de cualquier reclamación por incumplimiento de cualquier patente, copyright, diseño, marca registrada u otro derecho de propiedad industrial o intelectual de cualquier otra persona que se derive del uso por parte del Vendedor de la especificación del Comprador.
- 3.5** Todas las especificaciones, bocetos y detalles de peso y dimensión facilitados por el Vendedor son únicamente aproximados y el Vendedor podrá modificar ocasionalmente las especificaciones, bocetos y detalles que sean necesarios para cumplir con los requisitos de ingeniería y diseño, los requisitos de los proveedores de componentes y con cualquier requisito legal o de seguridad aplicable.
- 3.6** Ningún pedido que haya sido aceptado por el Vendedor será cancelado por el Comprador salvo con el consentimiento por escrito del Vendedor y a condición de que el Comprador indemnice al Vendedor íntegramente por cualquier pérdida (incluido el lucro cesante), coste (incluido el coste de toda la mano de obra y materiales utilizados), daño, cargo y gasto incurrido por el Vendedor como consecuencia de la cancelación.
- 4. Precio de las Mercancías**
- 4.1** El precio de las Mercancías será el precio presupuestado por el Vendedor o, cuando no se haya dado presupuesto (o el precio presupuestado haya dejado de tener validez), el precio que figura en la lista de precios del Vendedor vigente en la fecha de aceptación del pedido. Cuando se suministren Mercancías para la exportación fuera del Reino Unido, será de aplicación la lista de precios de exportación del Vendedor. Todos los precios presupuestados tienen una validez de tan sólo 30 días o un plazo menor en caso de aceptación por parte del Comprador, transcurridos los cuales podrán ser modificados por el Vendedor sin notificación al Comprador.
- 4.2** El Vendedor se reserva el derecho, mediante notificación al Comprador en cualquier momento antes de la entrega, de aumentar el precio de las Mercancías para reflejar cualquier incremento del coste para el Vendedor debido a cualquier factor que escape a su control (como, a modo meramente enunciativo, cualquier fluctuación de los tipos de cambio, normativa de cambio, modificación de aranceles, incremento significativo de los costes de mano de obra, materiales u otros costes de fabricación), cualquier cambio en las fechas de entrega, cantidades o especificaciones de las Mercancías que solicite el Comprador, o cualquier demora ocasionada por cualquier instrucción del Comprador o el hecho de no haber entregado el Comprador al Vendedor instrucciones e información adecuadas.
- 4.3** Sin perjuicio de la cláusula 4.2 en la que el Vendedor queda obligado a diseñar y desarrollar las Mercancías y las herramientas necesarias para producirías, el precio presupuestado es sólo una estimación. El Vendedor, tras consultar con el Comprador, tendrá derecho cada cierto tiempo a introducir las modificaciones en las especificaciones, bocetos y detalles necesarias para cumplir con los requisitos de ingeniería y diseño, cualquier modificación solicitada por el Comprador, cualquier requisitos de los proveedores de componentes y cualquier requisito legal o de seguridad que sea de aplicación. Cuando dicha modificación conlleve un incremento del coste de ejecución del Contrato, el Vendedor emitirá al Comprador un presupuesto ajustado que será vinculante para el Comprador a menos que, en los siete días siguientes a su recepción, el Comprador notifique por escrito al Vendedor la cancelación del Contrato. Si el Comprador cancela el Contrato en virtud de la presente estipulación, el Comprador pagará al Vendedor los costes incurridos por el
- Vendedor en la ejecución del Contrato, incluyendo, a título meramente enunciativo:
- 4.3.1** los sueldos y salarios que constituyan un gasto directo para el trabajo a realizar en virtud del Contrato;
- 4.3.2** los materiales, piezas compradas y trabajo subcontratado incluidos los costes de las herramientas especiales;
- 4.3.3** los gastos generales y de administración adecuados para el contrato; una cantidad razonable de beneficios.
- 4.3.4** Salvo especificación en contrario en los términos de cualquier presupuesto o en cualquier lista de precios del Vendedor, y a menos que el Comprador y el Vendedor hayan acordado lo contrario por escrito, el Vendedor facilitará todos los precios en condiciones *ex works* (en fábrica), y cuando el Vendedor acuerda entregar las Mercancías en otro lugar distinto de las instalaciones del Vendedor, el Comprador será responsable de pagar al Vendedor el coste del transporte, el envasado y el seguro.
- 4.5** El precio no incluye ningún impuesto sobre el valor añadido aplicable, que el Comprador deberá pagar de forma adicional al Vendedor.
- 5. Condiciones de pago**
- 5.1** Con sujeción a cualquier condición especial acordada por escrito entre el Comprador y el Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a facturar al Comprador el precio de las Mercancías en cualquier momento desde la entrega de las Mercancías, a menos que las Mercancías vayan a ser recogidas por el Comprador o que el Comprador incumpla su obligación de recibir las Mercancías, en cuyo caso el Vendedor tendrá derecho a facturar al Comprador el precio en cualquier momento desde la notificación por parte del Vendedor al Comprador de que las Mercancías están listas para su recogida o (según el caso) el Vendedor haya ofrecido entregar las Mercancías.
- 5.2** El Comprador pagará el precio de las Mercancías (menos cualquier descuento al que tenga derecho, pero sin ninguna otra deducción) en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de factura del Vendedor, y el Vendedor tendrá derecho a cobrar el precio, con independencia de que la entrega no haya podido realizarse y de que la propiedad de las Mercancías no haya pasado al Comprador. El momento de pago del precio será el de la esencia del Contrato. Previa petición, se emitirán recibos de pago.
- 5.3** Si el Comprador no cumple con su obligación de pago en la fecha prevista, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recursos que ampare al Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a:
- 5.3.1** cancelar el contrato o suspender cualquier entrega futura al Comprador;
- 5.3.2** apropiarse de cualquier pago efectuado por el Comprador por las Mercancías (o las mercancías suministradas en virtud de cualquier otro contrato suscrito por el Comprador y el Vendedor) como el Vendedor considere oportuno (con independencia de cualquier supuesta apropiación por parte del Comprador); y
- 5.3.3** cobrar al Comprador intereses (tanto antes como después de cualquier sentencia) sobre el importe pendiente de pago, al tipo del 5% anual por encima del tipo básico de Barclays Bank en cada momento, compuesto anualmente hasta la fecha del pago íntegro (considerándose cualquier parte de un mes como un mes completo a efectos del cómputo de intereses).
- 6. Entrega**
- 6.1** La entrega de las Mercancías se realizará mediante la recogida de las Mercancías por parte del Comprador en las instalaciones del Vendedor en cualquier momento desde el momento en que el Vendedor haya notificado al Comprador que las Mercancías están listas para su recogida o, cuando el Vendedor haya acordado otro lugar de entrega, mediante la entrega por parte del Vendedor de las Mercancías en dicho lugar.
- 6.2** Cualquier fecha de entrega prevista para las Mercancías es sólo aproximativa y se entenderá que las fechas previstas para la entrega comienzan desde el momento de la recepción por parte del Vendedor de un pedido por escrito para proceder. El Vendedor no será responsable de ninguna demora en la entrega de las Mercancías, sea cual sea su causa. El momento de la entrega no formará parte de la esencia del Contrato a menos que previamente haya sido acordado por el Vendedor por escrito. Las Mercancías podrán ser entregadas por el Vendedor antes de la fecha de entrega prevista, mediante preaviso razonable al Comprador.
- 6.3** Cuando la entrega de las Mercancías deba ser efectuada por el Vendedor por volumen, el Vendedor se reserva el derecho a entregar hasta un 10% más o un 10% menos de la cantidad pedida sin que sea necesario ajustar el precio, y la cantidad de este modo entregada se considerará la cantidad pedida.
- 6.4** Cuando las Mercancías se entreguen por partes, cada entrega constituirá un contrato diferente y el incumplimiento por parte del Vendedor de entregar una o varias de las entregas parciales de conformidad con estas Condiciones o cualquier reclamación por parte de Comprador en relación con una o varias entregas parciales no autorizarán al Comprador a negarse a cumplir el Contrato en su conjunto.
- 6.5** Si el Vendedor no entrega las Mercancías (o cualquier parte de ellas) por cualquier motivo distinto de una causa fuera de su control razonable o la culpa del Comprador, siendo el Vendedor es, por tanto, responsable frente al Comprador, la responsabilidad del Vendedor estará limitada al exceso (en su caso) del coste para el Comprador (en el mercado más barato disponible) de mercancías similares para sustituir a no entregadas con respecto al precio de las Mercancías.
- 6.6** Si el Comprador no atiende a la recepción de las Mercancías o no da al Vendedor instrucciones de entrega adecuadas en el momento estipulado para la entrega (salvo por motivo de cualquier causa que escape al control razonable del Comprador o por cualquier causa que sea culpa del Vendedor), sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda amparar al Vendedor, el Vendedor podrá:
- 6.6.1** almacenar las Mercancías hasta la entrega efectiva y cobrar al Comprador los costes razonables (seguro incluido) de dicho almacenamiento; o
- 6.6.2** vender las Mercancías al mejor precio fácilmente obtenible y (una vez deducidos todos los gastos razonables de almacenamiento y venta) remitir al Comprador el exceso con respecto al precio estipulado en el Contrato o cobrar al Comprador cualquier déficit por debajo del precio estipulado en el Contrato.
- 7. Riesgos y titularidad**
- 7.1** El riesgo de daño o pérdida de las Mercancías será transmitido al Comprador:
- 7.1.1** en el caso de que las Mercancías deban ser entregadas en las instalaciones del Vendedor, en el momento en que el Vendedor notifique al Comprador que las Mercancías están listas para ser recogidas; o
- 7.1.2** en el caso de que las Mercancías deban ser entregadas en las instalaciones del Vendedor, en el momento de la entrega o, si el Comprador no procede a la correcta recepción de las Mercancías, en el momento en que el Vendedor haya ofrecido entregar las Mercancías.
- 7.2** Con independencia de la entrega y de la transmisión de los riesgos de las Mercancías, o de cualquier otra disposición de estas Condiciones, la propiedad de las Mercancías no quedará transmitida al Comprador hasta que el Vendedor haya recibido en efectivo o mediante el pago íntegro en fondos inmediatamente disponibles del precio de las Mercancías y todos los demás bienes objeto de venta por parte del Vendedor al Comprador por el que exista un pago pendiente en dicho momento.
- 7.3** Hasta el momento en que la propiedad de las Mercancías quede transmitida al Comprador, el Comprador mantendrá las Mercancías como agente fiduciario y arrendatario del Vendedor, y las mantendrá separadas de las del Comprador y de terceros y debidamente almacenadas, protegidas y aseguradas, e identificadas como propiedad del Vendedor, si bien el Comprador tendrá derecho a venderlas o utilizarlas en el curso habitual de su actividad.
- 7.4** Hasta el momento en que la propiedad de las Mercancías quede transmitida al Comprador (y siempre que las Mercancías sigan existiendo y no hayan sido revendidas), el Vendedor tendrá derecho en cualquier momento a exigir al Comprador la entrega de las Mercancías al Vendedor y, si el Comprador no procede a dicha entrega de inmediato, a entrar en las instalaciones del Comprador o de cualquier tercero donde se encuentren almacenadas las Mercancías y tomar posesión nuevamente de ellas.
- 7.5** El Comprador no tendrá derecho a pignorar o en modo alguno gravar mediante garantía por cualquier deuda ninguna Mercancía que siga siendo propiedad del Vendedor, si bien en caso de hacerlo el Comprador todas las sumas adeudadas por el Comprador al Vendedor vencerán y serán pagaderas de inmediato (sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que ampare al Vendedor).
- 7.6** Cuando el precio estipulado en el Contrato incluya el coste de las herramientas de fabricación, las herramientas seguirán siendo propiedad del Vendedor que tendrá derecho a todas las patentes, *copyrights* o derechos de diseño u otros derechos de propiedad intelectual sobre las mismas.
- 8. Garantías y responsabilidad**
- 8.1** Con sujeción a las condiciones establecidas a continuación, el Vendedor garantiza que las Mercancías se corresponderán con su especificación en el momento de la entrega.
- 8.2** El Vendedor ofrece la garantía anterior con sujeción a las siguientes condiciones:
- 8.2.1** que el Vendedor no incurra en responsabilidad alguna por cualquier defecto en las Mercancías derivado de cualquier boceto, diseño o especificación facilitados por el Comprador;
- 8.2.2** que el Vendedor no incurra en responsabilidad alguna en relación con cualquier defecto derivado del desgaste por el uso normal, dolo, negligencia, condiciones de funcionamiento fuera de lo normal, incumplimiento de las instrucciones del Vendedor (ya sean verbales o escritas), uso indebido y alteración o reparación de las Mercancías sin el consentimiento del Vendedor;
- 8.2.3** el Vendedor no incurrirá en responsabilidad alguna por el hecho de que las Mercancías no alcancen cualquier cifra de rendimiento a menos que el Vendedor las haya garantizado de forma específica con sujeción a cualquier margen de tolerancia especificado por el Vendedor, estableciendo el Contrato una suma convenida en concepto de daños contractuales. Si el rendimiento de las Mercancías en cualquier prueba establecida en el Contrato no alcance las cifras de rendimiento garantizadas, el Comprador concederá al Vendedor un plazo de tiempo razonable para que rectifique esta deficiencia y colaborará con el Comprador a estos efectos. Si, tras un plazo de tiempo razonable, las Mercancías siguen sin alcanzar el rendimiento garantizado, el Comprador tendrá derecho a rechazar las Mercancías y solicitar la indemnización por daños convenida en el Contrato.
- 8.2.4** el Vendedor no incurrirá en responsabilidad alguna en virtud de la garantía anterior (o cualquier otra garantía, condición o indemnización) si no se ha pagado el precio total de las Mercancías en la fecha de vencimiento del pago;
- 8.2.5** la garantía anterior no es extensible a piezas, materiales o equipos no fabricados por el Vendedor, en relación con los cuales el Comprador sólo tendrá derecho al beneficio de dicha garantía o indemnización tal y como la otorga el fabricante al Vendedor.
- 8.3** Con sujeción a lo expresamente estipulado en estas Condiciones, y salvo cuando las Mercancías sean vendidas a una persona que opere como consumidor (en el sentido de la Ley de Condiciones Contractuales Injustas de 1977), todas las garantías y condiciones u otros términos implícitos en la ley o en el derecho consuetudinario quedan excluidas en la mayor medida permitida por la ley.
- 8.4** Cuando las Mercancías se vendan en el marco de una operación de consumo (de acuerdo con lo definido por la Orden de Operaciones de Consumo (Restricción de Manifestaciones) de 1976), los derechos legales del Comprador no se verán afectados por estas Condiciones.
- 8.5** Cualquier reclamación por parte del Comprador que se base en cualquier defecto de calidad o estado de las Mercancías o en el incumplimiento por su parte de cualquier especificación será notificada (con independencia de que el Comprador haya rechazado la entrega o no) al Vendedor en un plazo de siete días a contar desde la fecha de entrega o (cuando el defecto o incumplimiento no saltara a la vista en una revisión razonable) en un plazo de tiempo razonable desde su descubrimiento. Si no se rechaza la entrega, y el Comprador no notifica al Vendedor en consecuencia, el Comprador no tendrá derecho a rechazar las Mercancías y el Vendedor no incurrirá en responsabilidad alguna por los mismos, quedando vinculado el Comprador al pago del precio como si las Mercancías hubieran sido entregadas de conformidad con el Contrato.
- 8.6** Cuando cualquier reclamación válida sobre cualquiera de las Mercancías que se base en cualquier defecto de calidad o estado de las Mercancías o en el incumplimiento por su parte de cualquier especificación sea notificada al Vendedor de conformidad con estas Condiciones, el Vendedor tendrá derecho a sustituir las Mercancías (o la pieza en cuestión) sin cargo alguno o, a elección del Vendedor, a reembolsar al Comprador el precio de las Mercancías (o una parte proporcional de dicho precio), quedando eximido el Vendedor de cualquier otra responsabilidad ante el Comprador.
- 8.7** Salvo en caso de fallecimiento o lesión como consecuencia de la negligencia del Vendedor, el Vendedor no será responsable ante el Comprador de cualquier manifestación (salvo en caso de fraude), o garantía implícita, condición u otro término, ni de cualquier deber conforme a derecho consuetudinario, o en virtud de los términos explícitos del Contrato, de cualquier pérdida o daño indirecto, especial o resultante (ya sea lucro cesante u otro), coste, gasto o cualquier otro tipo de reclamación de indemnización (ya sea por negligencia del Vendedor, sus empleados o agentes o por otro motivo) que se derive del suministro de las Mercancías o esté relacionado con el mismo, o con su uso o posterior venta por parte del Comprador, sin que la responsabilidad total del Vendedor en virtud del Contrato o relacionada con el mismo pueda exceder del precio pagado por las Mercancías, salvo acuerdo expreso en estas Condiciones.
- 8.8** El Vendedor no será responsable ante el Comprador ni se considerará que incumple el Contrato por cualquier demora en la ejecución, o por cualquier incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones del Vendedor en relación con las Mercancías, si la demora o el incumplimiento se deben a cualquier causa que escape del control razonable del Vendedor. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, las siguientes circunstancias se considerarán causa que escapen al control razonable del Vendedor:
- 8.8.1** catástrofes naturales, explosiones, inundaciones, tormentas, incendios o accidentes;
- 8.8.2** guerras o amenazas de guerra, sabotajes, insurrecciones, disturbios civiles o requisas;
- 8.8.3** actos, restricciones, regulaciones, estatutos, prohibiciones o medidas de cualquier tipo por parte de cualquier organismo gubernamental, parlamentario o autoridad local;
- 8.8.4** normativa o embargos de importación y exportación;
- 8.8.5** huelgas, cierres patronales u otras medidas de los sectores industriales o conflictos sindicales (tanto si afectan a los empleados del Vendedor como de un tercero);
- 8.8.6** dificultades en la obtención de materias primas, mano de obra, combustible, piezas o maquinaria;
- 8.8.7** falta de suministro eléctrico o avería de la maquinaria.
- 9. Propiedad intelectual y uso**
- 9.1** Cuando las Mercancías hayan sido diseñadas y fabricadas de conformidad con los requisitos o especificaciones solicitados por el Comprador, el Comprador garantiza y se compromete ante el Vendedor a:
- 9.1.1** realizar, antes de utilizar las Mercancías, todas las pruebas y exámenes adecuados para garantizar que las Mercancías sean seguras y puedan ser utilizadas sin riesgo para la salud y seguridad de los operarios que las utilicen;

- 9.1.2** facilitar información suficiente sobre el uso correcto y seguro de las Mercancías a los operarios que las utilicen;
- 9.1.3** que las Mercancías o su uso o posterior venta no incumpla la patente, copyright, marca de diseño u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier otra persona en cualquier otra parte del mundo. El Comprador indemnizará al Vendedor frente a todas las pérdidas, daños, costes y gastos sufridos o incurridos por el Vendedor en la resolución de cualquier reclamación interpuesta ante él.
- 9.2** Cuando las Mercancías hayan sido fabricadas de conformidad con los diseños o especificaciones preparadas por el Vendedor o solicitadas por el Comprador, los derechos de diseño seguirán siendo propiedad exclusiva del Vendedor y el Comprador no reproducirá o revelará dichos diseños o bocetos ni copiará las Mercancías ni permitirá que otros lo hagan sin el consentimiento por escrito del Vendedor.
- 10. Insolvencia de los Compradores**
- 10.1** Esta cláusula será de aplicación si:
- 10.1.1** el Comprador celebra cualquier convenio de acreedores voluntario o (en caso de ser una persona física o jurídica) se declara en quiebra o (en el caso de una sociedad) queda sujeta a un auto de administración judicial o entra en proceso de liquidación (salvo con objeto de una fusión o reorganización); o
- 10.1.2** cualquier acreedor toma posesión de cualquiera de los bienes o activos de la Sociedad, o se nombra con respecto a cualquier síndico; o
- 10.1.3** la Sociedad deja o amenaza con dejar de realizar su actividad; o
- 10.1.4** el Vendedor tiene conocimiento fundado de que cualquiera de los acontecimientos anteriores está a punto de producirse en relación con el Comprador y así se lo notifica al Comprador.
- 10.2** Si se aplica la presente cláusula, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que ampare al Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a cancelar el Contrato o suspender cualquier otra entrega en virtud del mismo sin incurrir el Comprador en responsabilidad alguna, y si las Mercancías han sido entregadas pero no han sido pagadas, el precio vencerá y será pagadero de inmediato con independencia de cualquier otro acuerdo o pacto anterior en contrario.

## **11. Condiciones de exportación**

- 11.1** En estas Condiciones, 'Incoterms' significa las normas internacionales para la interpretación de las condiciones comerciales de la Cámara de Comercio Internacional en vigor en el momento de celebración del Contrato. Salvo cuando el contexto requiera lo contrario, cualquier término o expresión que esté definida o a la que se atribuya un significado concreto en las disposiciones de los Incoterms tendrá el mismo significado en estas Condiciones, aunque, en caso de discrepancia entre cualquiera de los términos de los Incoterms y estas Condiciones, prevalecerán éstas últimas.
- 11.2** Cuando se suministren las Mercancías para su exportación fuera del Reino Unido, serán de aplicación las estipulaciones de la presente cláusula 11 (con sujeción a cualquier condición especial acordada por escrito entre el Comprador y el Vendedor) con independencia de cualquier otra estipulación de estas Condiciones.
- 11.3** El Comprador será responsable del cumplimiento de cualquier legislación o reglamento por el que se rija la importación de las Mercancías en el país de destino y del pago de cualquiera arancel que pueda serles de aplicación.
- 11.4** Salvo pacto en contrario por escrito entre el Comprador y el Vendedor, las Mercancías se entregarán FOB ( ) en el aeropuerto o puerto marítimo de envío y el Vendedor no será responsable de proceder a la notificación en virtud del artículo 32(3) de la Ley de Venta de Mercancías de 1979.
- 11.5** El Comprador será responsable de organizar las pruebas y la inspección de las Mercancías en las instalaciones del Vendedor antes de su envío. El Vendedor carecerá de responsabilidad alguna en relación con cualquier reclamación por cualquier defecto en las Mercancías que deba ser notado en la inspección y que se produzca con posterioridad a su envío, o con respecto a cualquier daño ocasionado durante el tránsito.
- 11.6** El pago de todos los importes adeudados al Vendedor se efectuará mediante ingreso directo en un banco indicado por el Vendedor.
- 12. Estipulaciones generales**
- 12.1** El Comprador no cederá ni enajenará ningún derecho en virtud del Contrato sin el consentimiento por escrito del Vendedor.

- 12.2** El Comprador se compromete, por su propia cuenta y riesgo, a cumplir con todas las leyes, decretos-ley, decretos, reglamentos, estatutos u otros requisitos vigentes en ese momento de cualquier autoridad gubernamental, municipal o de otro tipo. El Comprador notificará al Vendedor de cualquiera de dichas leyes, decretos, decretos-ley, decretos, reglamentos, estatutos u otros requisitos que se refieran o puedan afectar al Contrato y, en caso de no hacerlo, indemnizará al Vendedor frente a todos los costes, gastos, y responsabilidades en las que el Vendedor incurra como consecuencia.
- 12.3** Cualquier notificación requerida o permitida a cualquier parte en virtud de estas Condiciones habrá de realizarse por escrito e ir dirigida a la otra parte a su domicilio social o sede principal de actividad o a cualquier otra dirección que pueda haber notificado una parte a la otra en el momento oportuno en virtud de la presente estipulación.
- 12.4** El Vendedor se reserva el derecho a grabar las conversaciones con el Comprador y sus representantes para supervisar la continua calidad de servicio necesaria con fines de formación del personal.
- 12.5** Ninguna renuncia del Vendedor con respecto a cualquier incumplimiento del Comprador será considerada como una renuncia a cualquier otro incumplimiento posterior de la misma o de otra estipulación.
- 12.6** Si cualquiera de estas Condiciones fuera declarada inválida o inexecutable, en su totalidad o en parte, por cualquier autoridad competente, la validez del resto de las estipulaciones de estas Condiciones y el resto de la estipulación en cuestión no se vería afectada.
- 12.7** Cualquier controversia resultante de estas Condiciones o relacionadas con las mismas o con la venta de las Mercancías será sometida a arbitraje por un único árbitro nombrado mediante acuerdo o (a falta de acuerdo) nombrado a petición de cualquier parte por el Presidente en ese momento del Chartered Institute of Arbitrators.
- 12.8** El Contrato se registrará por la legislación inglesa, y el Comprador acuerdo someterse a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales ingleses.